

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**18837** *Decreto de 6 de septiembre de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada especialista contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Guadalajara a doña Marta Rivero Velasco.*

El día 17 de julio de 2024 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio de la Ilma. Sra. doña Rocío de la Paz Rojo Anguix, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Guadalajara, por el que propone el nombramiento como Delegada Contra los Delitos de Odio y Discriminación de dicha Fiscalía a la abogada fiscal doña Marta Rivero Velasco.

#### Hechos

Primero.

La Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Guadalajara ofertó entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de Fiscal Delegado Provincial Contra los Delitos de Odio y Discriminación, la cual fue solicitada solo por doña Marta Rivero Velasco proponiendo la Fiscal Jefe su nombramiento considerando los méritos que la hacen idónea para el desempeño de dicho cargo.

Segundo.

En su escrito de fecha 31 de julio de 2024, el Fiscal de Sala coordinador de la especialidad emitió informe favorable a la propuesta destacando su óptima disposición al desarrollo de la función. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado», precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Por lo que respecta al nombramiento de nuevo fiscal delegado, se han cumplido todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la

propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Guadalajara avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a Marta Rivero Velasco como Fiscal Delegada especialista Contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Guadalajara.

Notifíquese lo acordado al Fiscal de Sala de la Unidad Contra los Delitos de Odio y Discriminación, al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Guadalajara, que trasladará copia del presente decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny núm. 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 6 de septiembre de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.